UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 02/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE INTERNET PARA FILIAL GENERAL ARTIGAS Y SAN PEDRO DEL PARANÁ ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 – 2017"

Encarnación, 18 de enero de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE INTERNET PARA FILIAL GENERAL ARTIGAS Y SAN PEDRO DEL PARANÁ ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 - 2017"**, solicitado por la Formación en Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado, y el llamado **Nº 301.491** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: **AMX Paraguay SA, Compañía Pya. De Comunicaciones SA, Núcleo SA, Teléfono Celular del Paraguay SA, y el Señor Isaac Guillermo Bacteke K.**; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, de carácter Plurianual 2016 – 2017, Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta el Señor Isaac Guillermo Bacteke Karajallo con Cédula de Identidad Nº 789.475 (Puntocom Internet), por la suma total de **Gs. 12.200.000** (Guaraníes doce millones doscientos mil) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2012 – 2013 y -2014), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido atravez de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no regisrtarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes,en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, carácter Plurianual 2016 – 2017, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE INTERNET PARA FILIAL GENERAL ARTIGAS Y SAN PEDRO DEL PARANÁ ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 - 2017"**, solicitado por la Formación de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa**, al Señor Isaac Guillermo Bacteke Karajallo con Cédula de Identidad Nº 789.475 (Puntocom Internet),** por la suma total de **Gs. 12.200.000** (Guaraníes doce millones doscientos mil), con el I.V.A incluido, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016 y en lo referente al año 2.017, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Dr. Rene Arrúa Torrea**	**Lic. Marciano Leiva G.**	**Abg. Raquel Velázquez S.**

ANEXO al ID: 301.491.
CUADRO DE COMPARACION
Analisis de Experiencia y Capacidad Tecnica

Análisis de experiencia	**Isaac Bacteke K.**
2012	cumple
2013	cumple
2014	cumple
Capacidad técnica	
2012	cumple
2013	cumple
2014	cumple

Obs: Habiendose analizado los contratos ejecutados por la empresa se verifica que cumple con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realizacion del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel F. Velázquez

Hoja1

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si el/los oferente/es se encuentra/an comprendido/os dentro del Art. 60 de la ley 1626/00			
Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona fisica	C.I.N°	Observación
Bacteke K, Isaac G.	"	789.475.	no se Registran Datos

Funcionario/a Resposable RR.HH